



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 355 -2025-MPHCO/A

Huánuco, 16 MAY 2025

VISTO: El Informe N° 0195-2025-MPHCO-OGA de fecha 04 de mayo de 2025; el Sello de Proveedor N° 2263-2025-MPHCO-A de fecha 07 de mayo de 2025, proveniente del despacho de alcaldía, a fin de proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en **los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, cabe precisar al Artículo 9.- Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada. 9.1 Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución. 9.2 Dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento. 9.3 Las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado Comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica. 9.4 En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento; y su Artículo 10.- (Conformación del Comité) 10.1 El Comité está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e. Un representante designado por el Titular del Pliego. 10.2 En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego. 10.3 Esta disposición también comprende a las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios.

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento prescribe que: *"Los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del presente Reglamento. Esta disposición también comprende a las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios".*

Que, del caso en concreto, se debe tener en consideración que el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137, establece en el numeral 9.1 del artículo 9, que cada Pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, en ese sentido, corresponde que la Municipalidad Provincial de Huánuco, en cumplimiento de la normativa vigente, conforme el comité permanente en mención, con la finalidad de validar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Que, la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 0195-2025-MPHCO-OGA, solicita la reconfiguración del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, por los nuevos funcionarios que forman algunas unidades orgánicas que participan en dicho comité, requiriendo solo designar por denominación del cargo, sin nombres propios.





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En mérito a lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20, Artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y al informe legal antes mencionado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, en el marco de la Ley N° 30137, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ PERMANENTE	
Jefe de la Oficina General de Administración.	PRESIDENTE
Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.	MIEMBRO
Procurador Público Municipal.	MIEMBRO
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.	MIEMBRO
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos.	MIEMBRO
MIEMBROS ALTERNOS DEL COMITÉ PERMANENTE	
Jefe de la Oficina de Tesorería.	PRESIDENTE
Abogada Especialista en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.	MIEMBRO
Asistente de la Procuraduría Público Municipal.	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Presupuesto.	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 080-2025-MPHCO-A de fecha 05 de febrero de 2025; en mérito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – SE PRECISA, que el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, ejerce funciones y desarrolla sus sesiones, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO 4°. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Municipal, Oficina General de Administración, a los integrantes del comité y a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO LARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 19 MAYO 2025

Baltazar Vara Bernospi
Jefe de Oficina General de Atención
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA